



Sistema de Atención Integral a la Salud  
Universidad Veracruzana



Universidad Veracruzana  
Secretaría de Administración y Finanzas

# **Manual del Comité de Farmacia y Terapéutica del Sistema de Atención Integral a la Salud CFT -SAISUV (SAIS-GE-M-02)**

8 de julio de 2024

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”



## Contenido

I. ANTECEDENTES.....	3
II. NATURALEZA .....	7
III. MISIÓN Y VISIÓN.....	8
IV. OBJETIVOS .....	9
V. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPEUTICA.....	10
VI. FUNCIONES DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA.....	12
VII. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA.....	14
VIII. OPERACIÓN DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA .....	17
IX. DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA .....	19
X. INDICADORES DE CALIDAD DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA.....	20
XI. BIBLIOGRAFÍA .....	21
XII. SIGLARIO.....	23
XIII. HISTÓRICO DE REVISIONES .....	24
XIV. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN.....	25





## I. ANTECEDENTES

La salud se define como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades (OMS, 1946). Cuidarla nos permite mantener una mejor calidad de vida, para conseguir el bienestar personal y colectivo. Los medicamentos son uno de los medios que se utilizan para poder tratar las diferentes enfermedades y restaurar la salud; estos se definen como “toda sustancia o mezcla de sustancias de origen natural o sintético que tenga efecto terapéutico, preventivo o rehabilitatorio, que se presente en forma farmacéutica y se identifique como tal por su actividad farmacológica, características físicas, químicas y biológicas”.

La utilización ineficiente e irracional de los medicamentos es un problema que afecta a todos los ámbitos de la atención de salud, ya que con frecuencia estos se utilizan de forma inadecuada y sucede por diferentes causas, entre las que encontramos: una capacitación inadecuada del personal de salud, la inexistencia de programas de actualización de conocimientos y supervisión permanentes, o la ausencia de información farmacológica actual, confiable y no sesgada.

El uso inadecuado de medicamentos supone un desperdicio de recursos tanto para los sistemas de salud como para la economía familiar; además trae como consecuencia un considerable perjuicio al paciente ya que provoca que la efectividad de las terapias medicamentosas disminuya e incremente la incidencia de eventos adversos relacionados con el uso de estos insumos. Un ejemplo de lo anterior es el caso de los antibióticos, cuya utilización inadecuada ha provocado la aparición de microorganismos resistentes a las terapias antimicrobianas, mismas que han disminuido su efectividad incrementando su costo. Por otra parte, el uso irracional de medicamentos provoca una demanda desproporcionada por parte de los pacientes, ocasionando escasez y resultados inadecuados, lo que contribuye a la pérdida de confianza del paciente en el sistema sanitario. Esta utilización



ineficiente e irracional de los medicamentos es un problema que afecta a todos los ámbitos de la atención en salud.

Una de las estrategias fundamentales promovidas por la OMS para evitar esta situación y lograr el uso racional de medicamentos (URM), es la creación de Comités de Farmacia y Terapéutica (CFT), los cuales son foros que reúnen a farmacéuticos, médicos, enfermeras y administradores, con la finalidad de encontrar un equilibrio entre la necesidad de satisfacer la demanda de la atención sanitaria de calidad y la optimización de los recursos de todo tipo.

De este modo, la OMS ha emitido recomendaciones específicas tendientes a promover el uso racional de medicamentos en los países miembros. Una de estas recomendaciones es la instalación y operación de los Comités de Farmacia y Terapéutica en todos los niveles de asistencia sanitaria.

En el 2005, la Secretaría de Salud publicó el documento denominado "Hacia una política farmacéutica integral para México", en el cual se definió por primera vez la profesionalización de la farmacia, el uso racional de medicamentos y la seguridad del paciente dentro del proceso referente a los medicamentos dentro de las unidades médicas.

Para el 2011 la Secretaría de Salud crea el Programa Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD), dicho programa resalta la importancia del uso adecuado de medicamentos en el proceso de atención a los pacientes. SICALIDAD ha emitido periódicamente instrucciones para el diseño, implementación y desarrollo de estrategias que aseguren la calidad de la asistencia sanitaria. En relación con el uso racional de medicamentos, SICALIDAD ha publicado las instrucciones 171 (2009), 182 (2009), 280 y 311 (2011), donde se proporcionan los lineamientos para la definición, diseño, implementación y operación del CFT, según los criterios internacionales dictados por la OMS. Si bien las instrucciones de SICALIDAD se





enfocan a los servicios hospitalarios, es posible adaptarlas a otros niveles de atención en salud, lo cual la OMS considera deseable en aras de lograr el uso racional de medicamentos a través de estrategias innovadoras en todos los niveles de asistencia sanitaria.

En el caso de la Universidad Veracruzana el 10 de junio de 2014, se creó por Acuerdo Rectoral ratificado por el Consejo Universitario General en sesión de fecha 15 de diciembre de 2014, el Sistema de Atención Integral a la Salud de la Universidad Veracruzana (SAISUV), adscrito a la Secretaría de Administración y Finanzas, como entidad responsable del desarrollo de programas de prevención, promoción y educación en salud para el personal académico y de confianza, así como para las autoridades unipersonales y funcionarios de la Universidad Veracruzana, así como brindar atención médica de primer contacto y en su caso algunas especialidades, a la vez de controlar la prestación laboral relacionada con el pago de gastos médicos.

En el marco de la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, vigente a partir del 1º de enero de 2019, establece en el artículo 3, lo que se transcribe a continuación:

“Artículo 3. Los servidores públicos de la entidad recibirán los beneficios del sistema público de seguridad social correspondiente.

Queda prohibido establecer o cubrir con recursos públicos haberes de retiro o regímenes especiales de jubilación o pensión, así como la contratación de seguros privados de gastos médicos, de vida o de separación individualizada o colectiva por parte de los entes públicos locales para beneficio de cualquier servidor público, con excepción de aquellos necesarios por corresponder a una función de alto riesgo, conforme a lo establecido en la ley.”



La disposición invocada, se encuentra armonizada con el artículo 22 de la Ley Federal de Austeridad Republicana (Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019), que preceptúa:

“Artículo 22. Queda prohibido contratar con recursos públicos cualquier tipo de jubilaciones, pensiones y regímenes especiales de retiro, de separación individualizada o colectiva, así como seguros de gastos médicos privados, seguros de vida o de pensiones que se otorguen en contravención a lo dispuesto en decreto o alguna disposición general, Condiciones Generales de Trabajo o contratos colectivos de trabajo”.

En el contexto Universitario, el Programa de Trabajo 2021-2025 “*Por una transformación Integral,*” en el eje 6 Administración y Gestión institucional, línea de acción 6.4 Transparencia y rendición de cuentas, busca Optimizar el uso de recursos y diversificar las fuentes de financiamiento a través de alianzas estratégicas que contribuyan a la productividad y calidad de los servicios, esto permitirá a corto, mediano y largo plazo, dar continuidad a la prestación del Servicio Médico, de manera sostenible y sustentable, minimizando los gastos, sin demeritar la calidad de la prestación.

En esa tesitura y con la finalidad de conservar la prestación del servicio médico y proteger financieramente a los trabajadores, sin demeritar la calidad de la prestación, resulta factible plantear estrategias tendientes al uso racional de medicamentos que beneficien a los derechohabientes del SAISUV y que estén enmarcadas en políticas de optimización de recursos que al mismo tiempo aseguren la calidad de los servicios proporcionados. Así, en el marco de políticas y estrategias locales, nacionales e internacionales, es de gran importancia la implementación del Comité de Farmacia y Terapéutica del Sistema de Atención Integral a la Salud de la Universidad Veracruzana (CFT-SAISUV).

## **II. NATURALEZA**

El Comité de Farmacia y Terapéutica del Sistema de Atención Integral a la Salud de la Universidad Veracruzana, es un órgano de asesoría, consulta, coordinación e información relacionada con la prescripción racional de medicamentos sin detrimento de la efectividad y seguridad de las terapias y la salud de los derechohabientes, así como de apoyo en el SAISUV.



### **III. MISIÓN Y VISIÓN**

#### **MISIÓN**

Promover y garantizar el uso seguro y eficiente de los medicamentos en el SAISUV, mediante una selección racional basada en la mejor evidencia científica que garantice los mejores resultados en el proceso de atención de los pacientes.

#### **VISIÓN**

Ser un órgano consolidado y reconocido del Sistema de Atención Integral a la Salud, que contribuya eficiente y sistemáticamente al uso seguro y racional de los medicamentos y la optimización de recursos sin detrimento de la efectividad y seguridad de las terapias.





## IV. OBJETIVOS

1. Asegurar que se utilizan únicamente medicamentos eficaces, seguros, con un costo equilibrado y de buena calidad.
2. Promover la detección, evaluación, registro y documentación de Reacciones Adversas a Medicamentos (RAM) prescritos en el SAISUV.
3. Promover la detección, evaluación, documentación y prevención de Problemas Relacionados a los Medicamentos (PRM) y Resultados Negativos asociados a la Medicación (RNM).
4. Elaborar y promover medidas destinadas a mejorar el uso de los medicamentos por los profesionales de la salud, los despachadores de medicamentos y los derechohabientes del SAISUV.
5. Mantener actualizado un catálogo de medicamentos eficiente y con costo efectivo.



## V. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPEUTICA

El Comité de Farmacia y Terapéutica del Sistema de Atención Integral a la Salud de la Universidad Veracruzana se integrará de la forma siguiente:

1. Una Presidencia, que recaerá en la persona titular de la Coordinación General del Sistema de Atención Integral a la Salud, quien convocará y presidirá las sesiones;
2. Una Coordinación, que estará representada por la persona titular de la Coordinación Médica del SAISUV, quien convocará y presidirá las sesiones en ausencia de la persona titular de la Presidencia;
3. Una Secretaría Técnica, que recaerá en la persona que se desempeñe como Responsable de Servicios Farmacéuticos del SAISUV;
4. Vocales como mínimo:
  - a) Dos académicos de la Facultad de Química Farmacéutica Biológica de la región Xalapa de la Universidad Veracruzana;
  - b) Dos representantes del SAISUV, uno de la región Xalapa y otro de la región Veracruz;
  - c) Un académico de la región Veracruz de la Universidad Veracruzana profesionista de la medicina o en las áreas de las ciencias químicas y farmacéuticas.

La función que desempeñen los integrantes del CFT-SAISUV será de carácter honorífico. En caso de que un integrante concluya su relación laboral o profesional con la Universidad Veracruzana, dejará de ser integrante del CFT-SAISUV.

La instalación del CFT-SAISUV o cualquier cambio en su integración, deberá asentarse en el acta de la sesión correspondiente que será firmada por todos sus integrantes.

Los vocales serán designados por el CFT-SAISUV a propuesta de la Presidencia.



La duración en el cargo de los vocales será de tres años, con posibilidad a ser elegidos por otro periodo de igual duración.

Los integrantes podrán separarse del CFT-SAISUV de manera voluntaria, informando su decisión por escrito al Presidente.

El CFT-SAISUV emitirá constancia de permanencia de forma anual a los integrantes vigentes, la cual se entregará en la primera sesión anual y se asentará en el acta correspondiente



## **VI. FUNCIONES DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA (CFT-SAISUV)**

1. Analizar, evaluar y emitir las recomendaciones de inclusión/exclusión de medicamentos al catálogo del SAISUV, promovida por personal médico, farmacéutico o por iniciativa del CFT-SAISUV, observando lo siguiente:
  - a) La solicitud debe formularse en el formato establecido por el CFT-SAISUV, de inclusión/exclusión de medicamentos al catálogo, debiendo estar debidamente requisitado y firmado por el solicitante;
  - b) Precedida por un estudio que incluirá criterios basados en evidencia científica publicada en medios impresos o electrónicos pertinentes, donde también se describan los aspectos de calidad, eficacia y seguridad;
  - c) La solicitud debe dirigirse al CFT-SAISUV a través del Secretario Técnico del mismo. El CFT-SAISUV analizará y evaluará las solicitudes y el estudio correspondiente, en su caso, procederá a darles el seguimiento respectivo y emitirá la recomendación de inclusión/exclusión del Operación del CFT-SAISUV.
2. Asesorar a la Coordinación del SAISUV en su política de medicamentos;
3. Apoyar técnicamente en el proceso de adquisición de medicamentos en el SAISUV;
4. Evaluar retrospectivamente la pertinencia en la prescripción de antibióticos de forma anual;
5. Participar en la actualización del catálogo de medicamentos del SAISUV;
6. Promover el uso racional de medicamentos, sin detrimento de la efectividad y seguridad de las terapias y la salud de los derechohabientes;
7. Fomentar la detección y reporte de reacciones adversas a medicamentos;



8. Promover la información y educación continua sobre aspectos farmacéuticos;
9. Apoyar en estudios sobre medicamentos (consumo y utilización);
10. Aprobar el informe anual de actividades del CFT- SAISUV para su presentación a la Secretaría de Administración y Finanzas;
11. Determinar las directrices a ejercer sobre existencias de medicamentos o situaciones que pudieran presentarse; e
12. Invitar a las sesiones a personas distintas a los integrantes del CFT-SAISUV, especialistas en los temas a tratar, quienes podrán participar con voz, pero sin voto.



## VII. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA

### a. Presidente

1. Convocar y presidir las sesiones del CFT-SAISUV;
2. Autorizar el orden del día de las sesiones;
3. Proponer al CFT-SAISUV el orden del día para su aprobación, en su caso;
4. Favorecer el consenso y aportar voto de calidad en caso de empate;
5. Solicitar y recibir informes del Coordinador, sobre el desarrollo y cumplimiento de los acuerdos tomados por el CFT-SAISUV;
6. Gestionar las recomendaciones emitidas por el CFT-SAISUV ante instancias internas y externas que afecten a otras Unidades de salud o que por su significación así lo ameriten, previo acuerdo con la Secretaría de Administración y Finanzas;
7. Promover en el equipo de profesionales de la salud del SAISUV la necesidad del inicio y seguimiento de un proceso de selección de medicamentos;
8. Vigilar y dar cumplimiento a los Acuerdos del CFT-SAISUV en el ámbito de su competencia;
9. Invitar, cuando lo acuerde el CFT-SAISUV, a profesionales externos a las sesiones, para que participen en la resolución de problemáticas específicas y acordes a su ámbito de desempeño profesional; y
10. Presentar el informe anual de actividades al CFT – SAISUV.

### b. Coordinador

11. Presidir las sesiones del CFT-SAISUV en ausencia del Presidente e informarle de los asuntos tratados y los compromisos adoptados;
12. Presentar al Presidente el orden del día de las sesiones, para su autorización, en su caso;
13. Notificar a las áreas involucradas, los acuerdos adoptados por el CFT-SAISUV;



14. Dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos de cada sesión;
15. Participar en la elaboración y validación del informe anual de actividades al CFT – SAISUV; y presentarlo a consideración del Presidente; y
16. Recibir las quejas, inconformidades, sugerencias y observaciones referentes a los medicamentos por el personal médico, farmacéutico o por iniciativa del comité.

**c. Secretario Técnico**

1. Elaborar, proponer y distribuir oportunamente la agenda de trabajo del CFT-SAISUV;
2. Distribuir el orden del día y los documentos de los asuntos a tratar;
3. Presentar a los miembros del CFT-SAISUV, los casos a tratar en cada una de las sesiones, así como la situación que guarda el seguimiento de los casos hasta su solución;
4. Recabar las opiniones y recomendaciones técnicas de los vocales respecto a alternativas de solución a las desviaciones reportadas;
5. Preparar los acuerdos y sugerencias técnicas del CFT-SAISUV para la corrección de los problemas detectados;
6. Elaborar acta de la sesión y presentarla a los integrantes del CFT-SAISUV para recabar su firma autógrafa;
7. Dar cumplimiento a los acuerdos del CFT-SAISUV;
8. Mantener ordenado, actualizado y resguardado el archivo del CFT-SAISUV;
9. Preparar el informe mensual y el informe anual de actividades del CFT-SAISUV y presentarlos al coordinador;
10. Elaborar reportes que contengan la información requerida de los medicamentos que se seleccionen para el catálogo, utilizando información científica, actualizada, independiente y debidamente evaluada;
11. Recibir la solicitud promovida por personal médico, farmacéutico o por iniciativa del propio CFT-SAISUV del estudio para la inclusión/exclusión de un medicamento, a través de los formatos establecidos para este fin, debiendo incluir la firma del solicitante; y



12. Proponer a los miembros del CFT-SAISUV, la inclusión/exclusión de uno o varios medicamentos, justificando sólidamente dicha propuesta mediante información técnica y científica evaluada y actualizada, acompañado de las solicitudes correspondientes, sin detrimento de la efectividad y seguridad de las terapias y la salud de los derechohabientes.

**d. Vocales**

1. Asistir puntualmente a las sesiones convocadas;
2. Participar en la selección de casos a revisar;
3. Aplicar la metodología y revisión que establezca el CFT-SAISUV;
4. Participar en la discusión de estrategias, acciones, criterios y procedimientos en su caso;
5. Opinar sobre la factibilidad y oportunidad de las acciones a realizar para reducir la problemática identificada; y
6. Elaborar los informes o documentación adicional sobre los acuerdos tomados que solicite el CFT-SAISUV.





## VIII. OPERACIÓN DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA

El Comité de Farmacia y Terapéutica del Sistema de Atención Integral a la Salud de la Universidad Veracruzana, para la celebración de sus sesiones, observará lo siguiente:

1. Las sesiones serán ordinarias y extraordinarias, las primeras se celebrarán cada dos meses y las segundas, las veces que sean necesarias;
2. Las sesiones ordinarias serán convocadas a través de medios electrónicos institucionales por la Presidencia cuando menos con dos días hábiles anteriores a su celebración y las extraordinarias, cuando menos con un día hábil. En ambos casos deberá señalarse fecha, lugar y hora de la sesión, así como el Orden del Día, el cual habrá de incluir la lectura del acta anterior, el seguimiento de acuerdos y asuntos generales. La convocatoria deberá acompañarse de documentación informativa de los asuntos a tratar;
3. Las sesiones podrán llevarse a cabo de manera presencial, virtual o híbrida;
4. Para los efectos de declaración de quorum, se requerirá la presencia mínima del 50% más uno de los miembros;
5. Los acuerdos serán sometidos a votación y se adoptarán a partir del voto favorable de la mayoría simple del total de los participantes;
6. El acta de cada sesión quedará en poder de la Secretaría Técnica para su resguardo;
7. De cada sesión de trabajo del CFT-SAISUV, la Secretaría Técnica levantará un acta en la que se asentarán los Acuerdos tomados, y será autenticada con la firma de todos los integrantes del CFT-SAISUV que hayan participado, cada acuerdo será identificado por código numérico consecutivo, para su control y seguimiento;
8. El acta será foliada y contendrá al menos lo siguiente:
  - I. Nombres y cargos de los asistentes;

- II. Asuntos tratados y síntesis de su deliberación;
  - III. Acuerdos aprobados, y
  - IV. Firma autógrafa de los integrantes que asistan a la sesión.
9. La Secretaría Técnica elaborará y remitirá a los miembros del CFT-SAISUV y a los invitados correspondientes, el proyecto de acta a más tardar 10 días hábiles posteriores a la fecha de la celebración de la sesión.
10. Los miembros del CFT-SAISUV y, en su caso, los invitados revisarán el proyecto de acta y enviarán sus comentarios al Secretario Técnico a más tardar en 3 días hábiles posteriores a la fecha de recepción del proyecto; de no recibirlos se tendrá por aceptado el proyecto y recabará las firmas a más tardar 20 días hábiles posteriores a la fecha de la celebración de la sesión.
11. Durante el primer trimestre del año, el CFT-SAISUV elaborará el Informe Anual de Actividades del año anterior.





## IX. DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA

1. Se promoverá la divulgación y difusión de las principales conclusiones del CFT-SAISUV, con base en el Informe Anual de Actividades y de las principales conclusiones que se desprendan de él.
2. Siempre que el CFT-SAISUV lo considere pertinente, las actividades realizadas podrán hacerse del conocimiento del resto de la comunidad universitaria o la sociedad en general, atendiendo a las leyes de la materia. Esta divulgación podrá realizarse a través de medios impresos o electrónicos adecuados y seleccionados por el CFT-SAISUV, y en el portal del SAISUV.
3. En su caso, y si así lo determinara el CFT-SAISUV, podrán divulgarse o difundirse las actividades que se consideren importantes, antes del término del año correspondiente.



## X. INDICADORES DE CALIDAD DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA

### Operatividad del Comité

1.  $(\text{Número de reuniones realizadas} / \text{Número de reuniones programadas}) \times 100$  (avaladas por las actas aprobadas tras cada sesión).

### Inclusión de propuestas

2.  $(\text{Número de solicitudes de inclusión de medicamentos aceptadas} / \text{Número de solicitudes de inclusión recibidas}) \times 100$ .

### Inclusión de medicamentos

3.  $(\text{Número de medicamentos de nueva inclusión} / \text{Total de medicamentos en el catálogo}) \times 100$ .
4.  $(\text{Número de medicamentos excluidos} / \text{Total de medicamentos del catálogo}) \times 100$ .

### Farmacovigilancia

5.  $(\text{Número de reacciones adversas en un año} / \text{Total de medicamentos surtidos en un año}) \times 100$





## XI. BIBLIOGRAFÍA

### Documentos normativos de referencia

1. Ley General de Salud. Última modificación: 29 de mayo de 2023
2. Reglamento de Insumos para la Salud. Última modificación: 31 de mayo 2021
3. Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2012. Instalación y operación de la farmacovigilancia.
4. Instrucción 96/2008 del programa de SICALIDAD, que establece los componentes de la línea de acción de uso racional de medicamentos.
5. Instrucción 171/2009 del programa SICALIDAD que establece el Comité de calidad y seguridad del paciente (COCASEP).
6. Instrucción 280/2011 del programa SICALIDAD que establece la convergencia entre la certificación y acreditación de unidades médicas en el marco de la Política Nacional de Calidad y Seguridad del Paciente.
7. Instrucción 311/2011 del programa SICALIDAD que establece las recomendaciones para la constitución del Comité de Farmacia y Terapéutica en los hospitales del Sistema Nacional de Salud.

### Documentos

8. Departamento de Medicamentos Esenciales y Política Farmacéutica (2003). Comités de Farmacoterapia. Guía Práctica. Organización Mundial de la Salud, Ginebra, Suiza
9. Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios | 26 de septiembre de 2016 | Comunicado  
<https://www.gob.mx/cofepris/prensa/politica-farmaceutica-beneficia-el-ahorro-de-las-familias>



10. Secretaría de Salud (2007). Sistema Integral de Calidad en Salud SICALIDAD. Programa de Acción específico 2007-2012. Gobierno Federal. México
11. Suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud. 6° Edición. Secretaría de Salud. México. Suplemento 2020 actualiza la FEUM 12 edición.
12. Secretaría de Salud (2010). Modelo Nacional de Farmacia Hospitalaria. Secretaría de Salud, México.
13. Secretaría de Gobernación (2020). LINEAMIENTOS del Sistema de Distribución de Medicamentos en Dosis Unitarias. Diario Oficial de la Federación.





## XII. SIGLARIO

1. CFT-SAISUV: Comité de Farmacia y Terapéutica del Sistema de Atención Integral a la Salud de la Universidad Veracruzana
2. OMS: Organización Mundial de la Salud
3. PRM: Problemas Relacionados a los Medicamentos
4. QFB: Química Farmacéutica Biológica
5. RAM: Reacciones Adversas a Medicamentos
6. RNM: Resultados Negativos asociados a la Medicación
7. SAISUV: Sistema de Atención Integral a la Salud de la Universidad Veracruzana
8. SICALIDAD: Sistema Integral de Calidad en Salud
9. URM: Uso racional de medicamentos



### XIII. HISTÓRICO DE REVISIONES

No. de Revisión	Fecha de Modificación	Sección o página modificada	Descripción de la revisión o modificación
0	NA	NA	Documento de nueva creación
1	Mayo/2015	I-Antecedentes Cambios varios en la redacción de las secciones indicadas.  II-Definición  VII-Funciones de los Integrantes del Comité; incisos a, b y c  VIII-Operación del CFT; incisos b y c	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cambios varios en la redacción de las secciones indicadas.</li> </ul>
2	Julio /2024	Todo el documento	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cambios en redacción y en estructura.</li> </ul>





### XIV. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

Propone	Autoriza	Fecha de	
		Autorización	Entrada en vigor
 Dra. María de Lourdes Bonilla Pastrana <b>Coordinadora General            del SAISUV</b>	 Mtra. Lizbeth Viveros Cancino <b>Secretaria de            Administración y            Finanzas</b>	8/07/2024	8/07/2024



Sistema de Atención Integral a la Salud  
Universidad Veracruzana



Universidad Veracruzana  
Secretaría de Administración y Finanzas



Más información  
[www.uv.mx/saisuv/](http://www.uv.mx/saisuv/)